



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de JUNIO de 2020.

RESOLUCION AGT N° 140/2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 426/2014, 179/2017 y 57/2020, el Expediente Administrativo N° MPT0016 1/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones concernientes, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 426/2014, se aprobó el Reglamento de Fondos Especiales que tiene por objeto cubrir las necesidades de bienes y/o servicios que surjan en el ámbito del Ministerio Público Tutelar que deban ser satisfechas a través de contrataciones urgentes.

Que asimismo, mediante Resolución AGT N° 179/2017, se modificó el artículo 6, párrafo primero del ANEXO I de la citada resolución, estableciéndose que los Fondos Especiales, podrán tener un monto máximo de CINCUENTA MIL UNIDADES DE COMPRA (50.000 U.C.), por cada operación.

Que, en virtud de la puesta en funcionamiento de las Asesorías Tutelares de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 3 y 4, que torna imprescindible e impostergable la necesidad de reacondicionamiento integral de las oficinas sitas en el inmueble de la calle Florida 15, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se solicita a la Secretaria General de Coordinación Administrativa iniciar las gestiones para proceder a la instalación de cableado eléctrico y tecnológico.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que atento el servicio requerido y la urgencia en su contratación, estas actuaciones se encuadran legalmente en los términos de las resoluciones citadas.

Que, por el Expediente MPT0016 1/2020 tramita el Fondo Especial N° 1/2020 para el Reacondicionamiento sede Florida 15 piso 5, CABA – Cableado Tecnológico.

Que se cursaron invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) a las empresas DYLARCO S.R.L., C.U.I.T N° 30-70867005-3, NORTE MARTIN S.R.L., C.U.I.T N° 30-71118043-1, MIDA CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T N° 30-71240424-4, TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., C.U.I.T. N° 30-61075313-9, AVANT TECNO S.A., C.U.I.T. N° 33-70718113-9 y SYSTEMNET S.A., C.U.I.T. N° 30-70714639-3 de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución AGT N° 426/14, artículo 6º, punto 1).

Que, se han recibido tres (3) ofertas de los proveedores SYSTEMNET S.A., NORTE MARTIN S.R.L. y TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.

Que ha tomado intervención el Departamento de Tecnología y Comunicación en el ámbito de su competencia a fin de realizar el análisis técnico, manifestado que las ofertas recibidas cumplen con las especificaciones técnicas correspondientes.

Que conforme surge del cuadro comparativo de ofertas, la propuesta recibida por la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A, C.U.I.T. N° 30-61075313-9, resulta ajustada a las especificaciones requeridas y la más conveniente en cuanto al precio, calidad e idoneidad y demás condiciones de la oferta, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 293.600,00.-).

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable tomó intervención informando que existe disponibilidad presupuestaria, mientras que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la afectación presupuestaria en el presente Ejercicio del monto total que se pretende adjudicar.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el Fondo Especial N° 1/2020, Reacondicionamiento sede Florida 15, piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el reacondicionamiento sede Florida 15, 5° piso - cableado eléctrico y tecnológico.

Artículo 2.- Adjudicar a la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A, C.U.I.T. N° 30-61075313-9, los trabajos de provisión e instalación del cableado eléctrico y tecnológico de acuerdo con las especificaciones técnicas que obran en la oferta presentada y en las especificaciones técnicas, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 293.600,00.-).

Artículo 3.- Aprobar el pago a favor de la empresa adjudicada, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 88.080,00.-), en concepto de adelanto del treinta por ciento (30%) del total adjudicado en el artículo 2° de la presente Resolución, previa integración de la Contragarantía, en los términos del inc. c) del art. N° 101 e inc. d) del art. 102 de la Ley N° 2095 según texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 4.- Aprobar el pago del saldo del total adjudicado en el artículo 2 de la presente Resolución, por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 205.520,00.-), previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario, la conformidad del servicio prestado de acuerdo con la Orden de Compra suscripta mediante el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2020.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Matías De Cristóforo, Legajo Personal N° 5.423, Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo N° 3.126, Miguel Millán, Legajo N° 4.103 y en carácter de suplentes a Mauro Burlina, Legajo Personal N° 3.938, Lucas Farroni, Legajo Personal N° 6.565 y Luciano

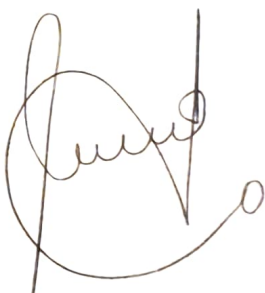


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Cilona, Legajo Personal N° 4.334, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Artículo 8.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar, para conocimiento y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente la Secretaria General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 140/2020 XXI 264/265 FECHA 01/06/2020



Cristian Blanco
Secretaría Privada
Asesora General Tutelar